



PERÚ

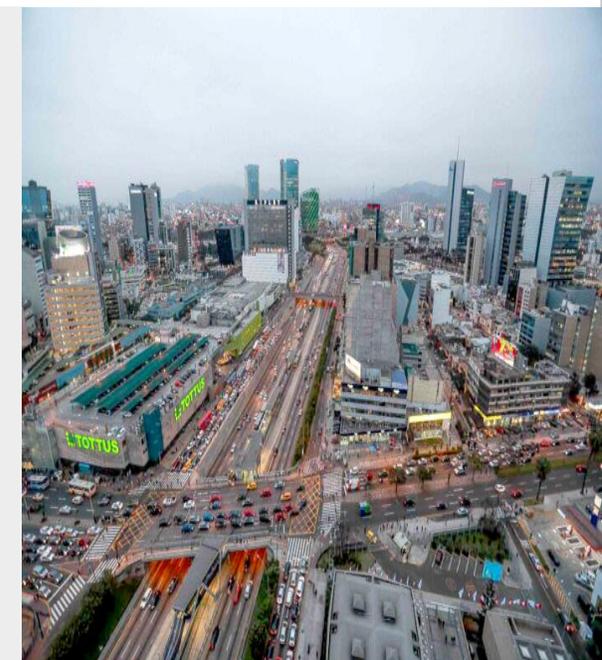
Ministerio
de Economía y Finanzas



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PRESENTACIÓN DEL II TRAMO DE RECONOCIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE INVERSIONES (REI) DEL 2022 APLICABLE A GOBIERNOS REGIONALES



Contenido

- 1. Avance de ejecución de inversiones y resultados REI 2022 – primer tramo Gobiernos Regionales**
- 2. Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI)**
- 3. Criterios de evaluación de la DGPMI en el marco del reconocimiento a la ejecución de inversiones (REI) – 2022 segundo tramo**
- 4. Certificados de Inversión Pública Regional y Local (CIPRL)**
- 5. Preguntas frecuentes: DGPP**
- 5. Preguntas frecuentes: DGPMI**



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

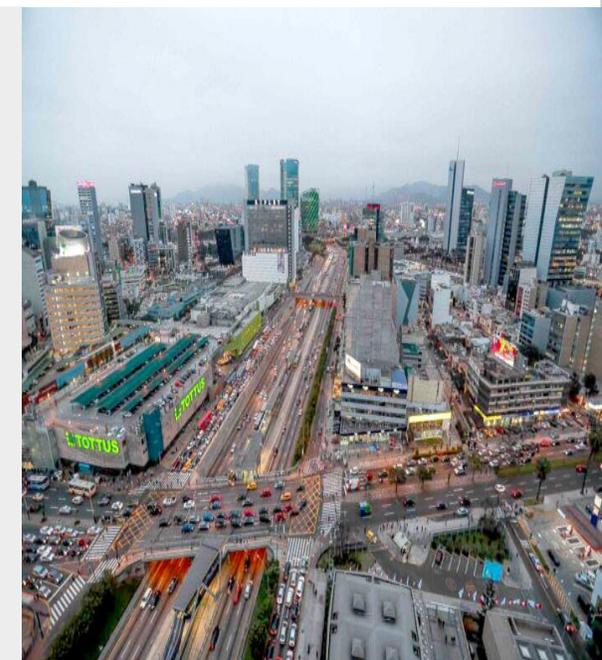


BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



AVANCE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES Y RESULTADOS REI 2022 – PRIMER TRAMO Gobiernos Regionales

Ketty Vanessa Chambi Huamaní.
Especialista en Presupuesto Público



Contenido

- 1. Resultados de evaluación del cumplimiento de metas REI 2022– primer tramo**
- 2. Transferencia de recursos por cumplimiento de metas REI 2022 – primer tramo**
- 3. Avance de Ejecución de Inversiones de Gobiernos Regionales**

1. Resultados de evaluación del cumplimiento de metas REI 2022 - PRIMER TRAMO

Mediante RD N° 0012-2022-EF/50.01 se aprobaron los **resultados** del REI 2022 primer tramo y con RD N° 0015-2022-EF/50.01 se aprobaron **resultados complementarios** del REI 2022 primer tramo.

Nivel de Gobierno	Total	Cumplen	% Cumplimiento
Gobiernos Regionales	26	14	54%

N°	GOBIERNO REGIONAL	RESULTADO
1	Gobierno Regional Apurímac	Sí Cumple
2	Gobierno Regional de Ayacucho	Sí Cumple
3	Gobierno Regional de Cusco	Sí Cumple
4	Gobierno Regional de Huancavelica	Sí Cumple
5	Gobierno Regional de Junín	Sí Cumple
6	Gobierno Regional de Loreto	Sí Cumple
7	Gobierno Regional de Pasco	Sí Cumple
8	Gobierno Regional de Piura	Sí Cumple
9	Gobierno Regional de San Martín	Sí Cumple
10	Gobierno Regional de Tacna	Sí Cumple
11	Gobierno Regional de Ucayali	Sí Cumple
12	Gobierno Regional de Lima	Sí Cumple
13	Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao	Sí Cumple
14	Municipalidad Metropolitana de Lima	Sí Cumple

N°	GOBIERNO REGIONAL	RESULTADO
15	Gobierno Regional de Amazonas	No Cumple
16	Gobierno Regional de Ancash	No Cumple
17	Gobierno Regional de Arequipa	No Cumple
18	Gobierno Regional de Cajamarca	No Cumple
19	Gobierno Regional de Huánuco	No Cumple
20	Gobierno Regional de Ica	No Cumple
21	Gobierno Regional de La Libertad	No Cumple
22	Gobierno Regional de Lambayeque	No Cumple
23	Gobierno Regional de Madre de Dios	No Cumple
24	Gobierno Regional de Moquegua	No Cumple
25	Gobierno Regional de Puno	No Cumple
26	Gobierno Regional de Tumbes	No Cumple

2. Transferencia de recursos por cumplimiento de metas REI 2022 – PRIMER TRAMO

Con DS N° 144-2022-EF, se autorizó la **transferencia de partidas** a favor de diversos GR y GL, que cumplieron las metas establecidas en el Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones al 31 de marzo del 2022.

	PLIEGO	ASIGNACIÓN DE RECURSOS (S/)
1	Gobierno Regional de Huancavelica	6.778.768
2	Gobierno Regional de Junín	2.867.435
3	Gobierno Regional de Pasco	2.603.154
4	Gobierno Regional de San Martín	2.589.942
5	Gobierno Regional de Lima	2.246.378
6	Gobierno Regional de Cusco	2.167.092
7	Gobierno Regional de Apurímac	1.797.101
8	Gobierno Regional de Ayacucho	1.546.035
9	Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao	1.506.395
10	Gobierno Regional de Loreto	1.493.180
11	Gobierno Regional de Ucayali	1.466.753
12	Gobierno Regional de Tacna	1.413.895
13	Gobierno Regional de Piura	1.268.542
14	Municipalidad Metropolitana de Lima	1.255.330
	TOTAL	31.000.000

3. Avance de ejecución de Inversiones de Gobiernos Regionales

	PLIEGO	PIM	DEVENGADO	AVANCE %
1	Municipalidad Metropolitana de Lima	139	77	55.7
2	Gobierno Regional de Loreto	804	344	42.8
3	Gobierno Regional de Arequipa	930	385	41.4
4	Gobierno Regional de Apurímac	503	202	40.1
5	Gobierno Regional de Junín	745	291	39.1
6	Gobierno Regional de Tacna	232	90	38.9
7	Gobierno Regional de Madre de Dios	189	72	37.9
8	Gobierno Regional de San Martín	520	192	37.0
9	Gobierno Regional de Cusco	870	319	36.7
10	Gobierno Regional de Tumbes	131	47	35.5
11	Gobierno Regional de Ayacucho	683	241	35.3
12	Gobierno Regional de Lambayeque	570	195	34.1
13	Gobierno Regional de Moquegua	265	89	33.5

Fuente: Portal de Transparencia económica al 17.08.2022.

Los montos están en millones de soles.

Avance de ejecución de Inversiones de Gobiernos Regionales

	PLIEGO	PIM	DEVENGADO	AVANCE %
14	Gobierno Regional de Ucayali	442	143	32.3
15	Gobierno Regional de la Provincial Constitucional del callao	316	100	31.6
16	Gobierno Regional de Puno	565	165	29.1
17	Gobierno Regional de Huancavelica	359	102	28.5
18	Gobierno Regional de Amazonas	406	110	27.2
19	Gobierno Regional de Lima	351	94	26.8
20	Gobierno Regional de Pasco	427	114	26.8
21	Gobierno Regional de Ancash	746	195	26.1
22	Gobierno Regional de Piura	1.013	223	22.0
23	Gobierno Regional de Ica	477	87	18.3
24	Gobierno Regional de Cajamarca	865	157	18.1
25	Gobierno Regional de La Libertad	570	97	17.1
26	Gobierno Regional de Huánuco	535	60	11.1
	TOTAL	13.653	4.191	30,7

Fuente: Portal de Transparencia económica al 17.08.2022.
Los montos están en millones de soles.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



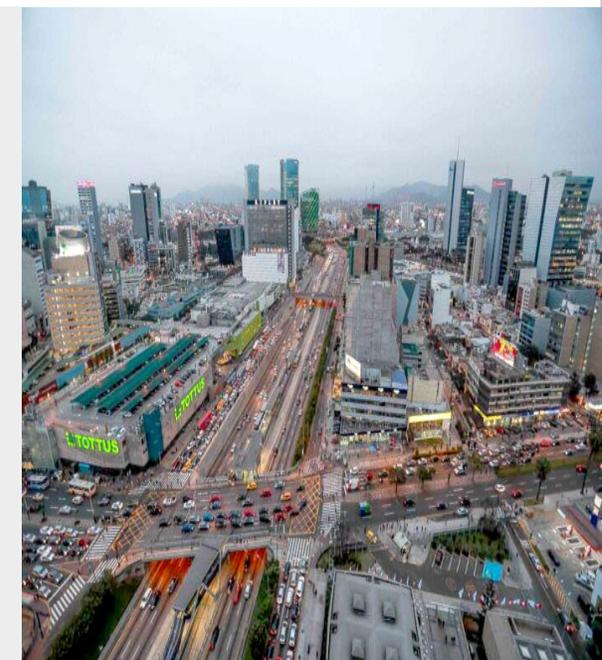
BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



RECONOCIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE INVERSIONES (REI)

Segundo Tramo, establecidas al 31 de
diciembre del 2022

Mesías Raúl Panduro Chávez .
Especialista en Incentivos



Contenido

1. **Objetivo y Marco Normativo**
2. **Detalles del Indicador y Metas (Anexo N° 1)**
3. **Ejemplo de medición – Primera etapa (GR)**
4. **Ejemplo de medición – Segunda etapa (GL)**
5. **Metodología de Distribución y Asignación de Recursos por Cumplimiento del Indicador (Anexo N° 2)**
6. **Ejemplo de Asignación de Recursos por Cumplimiento del Indicador (Caso GR)**
7. **Presentación de Observaciones (Anexo N° 3)**

1. Objetivo y Marco Normativo

El REI tiene como **objetivo promover la ejecución de inversiones** de los gobiernos subnacionales. El marco normativo del **Segundo Tramo del REI 2022** fue aprobado mediante la **Resolución Directoral N° 0016-2022-EF/50.01**

Directiva N° 0004-2022-EF/50.01

Establece los **Procedimientos** para el **cumplimiento del indicador** correspondiente al **segundo tramo** establecido al **31 de diciembre** de 2022 y la **asignación de los recursos** del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones del Año Fiscal 2022

Anexo N° 1

- Detalles técnicos** para la **medición del indicador.**
- Metas** para los GL y GR
- Criterios de evaluación.**

Anexo N° 2

Se detalla la **Metodología** para la **asignación de recursos** para los GL y GR que **cumplan con el indicador.**

Anexo N°3

- Mecanismos** para el envío de **observaciones**
- Formato** para la presentación de observaciones a los **resultados preliminares**

2. Detalles del Indicador y Metas (Anexo N° 1)

En el Segundo Tramo se medirá únicamente el **Porcentaje del PIM de Inversiones Devengado** y las **Metas** son diferenciadas por **Clasificación de Municipalidad** y por **Gobierno Regional**

Fórmula del Indicador y Consideraciones

$$I = \frac{\text{Devengado al 31.12.22}}{\text{PIM al 31.12.22}} * 100$$



Si: **girado < devengado**
Entonces el devengado será reemplazado por el girado al 15.01.23



El GL/GR cumplirá con el indicador siempre que:
 $I \geq \text{Meta}$



La DGPMI evaluará las inversiones de los GL/GR que cumplan con el indicador

Metas de Ejecución

Clasificación Municipal	Meta
A	78%
B	80%
C	78%
D	82%
E	88%
F	88%
G	87%

Gobierno Regional	Meta
San Martín	94%
Amazonas, Lambayeque	93%
Moquegua	91%
Cusco	89%
Lima	88%
Loreto	87%
Huánuco, Madre de Dios, Ucayali	86%
Apurímac	80%
Ayacucho, Pasco	78%
Junín	77%
Arequipa, Ica, La Libertad, Tacna	76%
Todas las demás	75%

3. Ejemplo de medición – Primera etapa (GR)

La primera etapa de la medición la realiza únicamente la DGPP en base a la información del SIAF.
(El Gobierno Regional "X" y el Gobierno Regional "Y", ambos de meta 86%)



Escenario de Cumplimiento

Devengado = 5,850

Girado = 5,700

PIM = 6,500

Meta = 86%

$$I = \frac{5,700}{6,500} * 100 = 88\%$$

Como: $I > Meta$

Por lo tanto, el Gobierno Regional "X" **cumple** con el indicador

Escenario de Incumplimiento

Devengado = 15,000

Girado = 14,000

PIM = 33,000

Meta = 86%

$$I = \frac{14,000}{33,000} * 100 = 42\%$$

Como: $I < Meta$

Por lo tanto, el Gobierno Regional "Y" **no cumple** con el indicador



4. Ejemplo de medición – Segunda etapa (GR)

La segunda etapa de la medición la realiza la DGPMI únicamente para los GR que cumplan en la primera etapa, en base a la información del banco de inversiones.
(El Gobierno Regional "X" y el Gobierno Regional "Z")



Escenario de Cumplimiento

Devengado = 5,850

Girado = 5,700

PIM = 6,500

Meta = 86%

Monto Girado de las inversiones que no realizaron los registros correspondientes = 20

$$I = \frac{5,700 - 20}{6,500} * 100 = 87\%$$

Como: $I > Meta$

Por lo tanto, la Municipalidad "X"
cumple con el indicador

Escenario de Incumplimiento

Devengado = 15,850

Girado = 15,500

PIM = 16,200

Meta = 86%

Monto girado de las inversiones que no realizaron los registros correspondientes = 1,800

$$I = \frac{15,500 - 1,800}{16,200} * 100 = 85\%$$

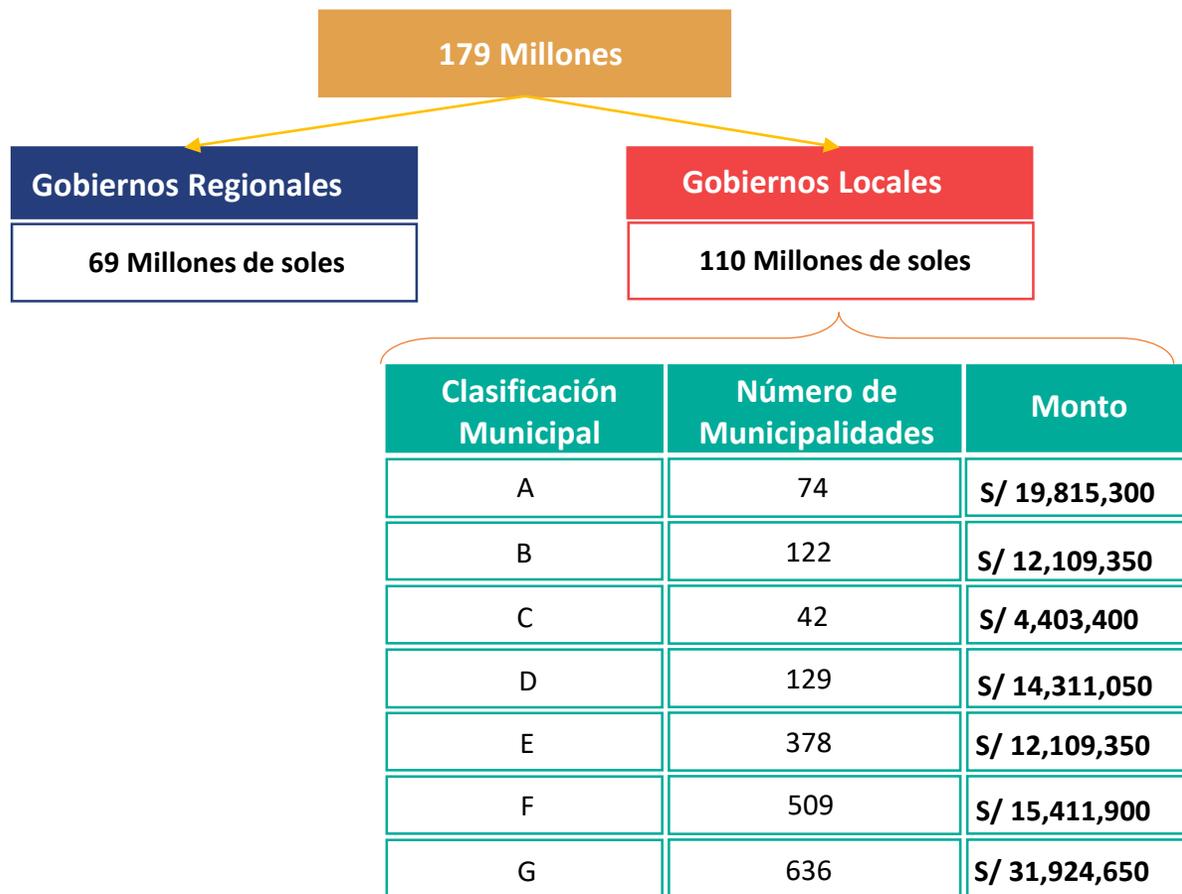
Como: $I < Meta$

Por lo tanto, el Gobierno Regional "Z"
No cumple con el indicador



5. Metodología de Distribución y Asignación de Recursos por Cumplimiento del Indicador (Anexo N° 2)

El monto presupuestario proyectado para el Segundo Tramo del REI 2022 es de 179 millones de soles.



$$P = M * \left(50\% * \text{Peso Ejecución} + 50\% * \text{Peso PIM} \right)$$

 Premio
 M
 Peso Ejecución
 Peso PIM

M: Recursos Disponibles

- ❑ En el caso de los GL, M es diferente para cada clasificación de municipalidad.
- ❑ En el caso de los GR, M es único.

Peso Ejecución

- ❑ Es este componente el que está en completo control de los GL y GR.
- ❑ Mientras mayor sea la ejecución mayor será el premio.

Peso PIM

- ❑ Se considera un componente más de diseño.
- ❑ Permite diferenciar a los pliegos que tiene más PIM respecto a los que tiene menos.



La distribución de los recursos entre GL y GR, y entre cada grupo de GL va en concordancia con la cantidad de pliegos y con el tamaño del PIM de cada grupo

6. Ejemplo de Asignación de Recursos por Cumplimiento del Indicador (Caso GR)

Se asume que **3 gobiernos regionales** cumplieron con el indicador. Además, se asume que en todos los casos el girado es igual al devengado

Monto Presupuestario de los GR = S/ 69,000,000

Gobierno Regional	PIM	Dev	Ejec	Peso PIM
X	S/ 1,500	S/ 1,400	93%	32%
Y	S/ 950	S/ 800	84%	20%
Z	S/ 2,300	S/ 2,220	97%	48%
Total	S/ 4,750	S/ 4,420	274%	100%

$$P = M * \left(50\% * \frac{\text{Peso Ejecución}}{\text{Peso PIM}} + 50\% * \frac{\text{Peso PIM}}{\text{Peso PIM}} \right)$$

$$69,000,000 * \left(50\% * \frac{93\%}{274\%} + 50\% * 32\% \right) = S/ 22,749,854$$

$$69,000,000 * \left(50\% * \frac{84\%}{274\%} + 50\% * 20\% \right) = S/ 17,476,642$$

$$69,000,000 * \left(50\% * \frac{97\%}{274\%} + 50\% * 48\% \right) = S/ 28,773,504$$

$$S/ 69,000,000$$

 Ojo con el siguiente detalle: La **Ejecución total** puede superar el 100%, mientras que el **Peso PIM total** siempre sumará 100%

$Ejecución = Devengado / PIM$

$Peso PIM x = PIM x / (PIM x + PIM y + PIM z)$

7. Presentación de Observaciones (Anexo N° 3)

Las observaciones deben ser **dirigidas a la DGPP**. Estas deben contener un **informe con el sustento debido que acredite el cumplimiento** o las razones del **incumplimiento por factores que escapen el control del GR**



Las observaciones **deben** ser entregadas como máximo **hasta 7 días después de publicado los resultados preliminares**



Debe ser ingresado a través de la **ventanilla electrónica del MEF** (<https://www.mef.gob.pe/ventanilla/app/login.html>) o a través del **sistema PIDE**.

Formato resumen

Ubigeo*	GR/GL	Número de oficio remitido por el GR/GL	Resumen del sustento de la observación	Documento que sustenta la observación

** Aplica solo a Gobiernos locales*



En el caso sea ingresado por la **ventanilla electrónica** se debe considerar lo establecido en la **Directiva N° 003-2021** “Directiva para el uso de la Ventanilla Electrónica del Ministerio de Economía y Finanzas”



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

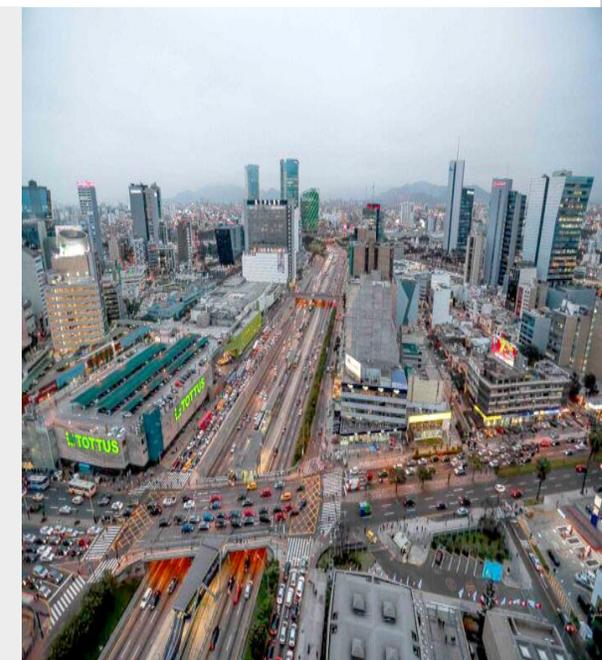


BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA DGPMI EN EL MARCO DEL RECONOCIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE INVERSIONES (REI) – 2022 SEGUNDO TRAMO

Denis David Astoquilca Astuñague.
Analista de Seguimiento de la Inversión Pública

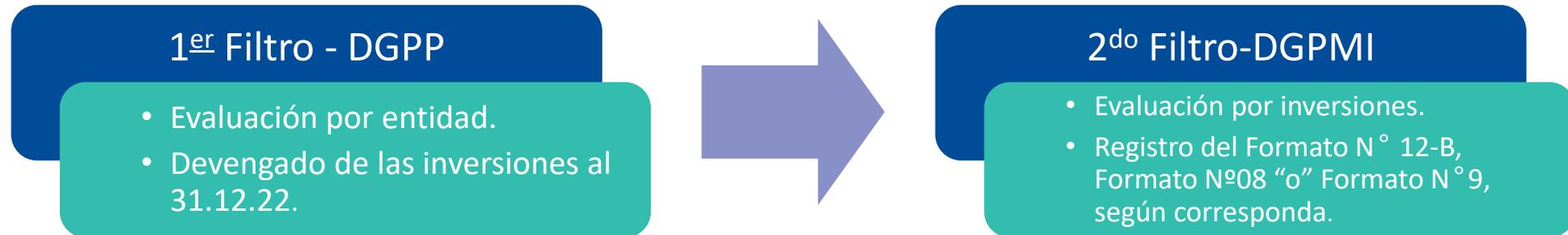


Contenido

1. Consideraciones generales
2. Grupos de inversiones de acuerdo al avance financiero acumulado (AvaFin)
3. Criterios de evaluación
4. Ejemplos Grupo 1
5. Ejemplos Grupo 2
6. Ejemplos Grupo 3

1. Consideraciones generales

a) Evaluación por parte de la DGPP y la DGPMI



b) Universo de evaluación para la DGPMI

Entidades:

- Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (adscritos al Invierte hasta el 31.12.2021).
- Entidades que superen el 1er filtro de la evaluación de la DGPP.

Inversiones:

Inversiones con PIM 2022

Inversiones Activas

Inversiones viables o aprobadas

Exceptuadas:

IRI
(Intervención de reconstrucción mediante inversiones)
Programa de inversión.

Exoneradas por DS
(se verifica en el Formato N° 7).

Genéricos, gestión o PROCOMPITE.

IOARR de emergencia

Inversiones con avance financiero acumulado <100% y con registro del F9

2. Grupos de inversiones de acuerdo al avance financiero acumulado (AvaFin)



Fecha de corte de evaluación:

- Hasta la fecha que la DGPMI establezca mediante comunicado

AvaFin (Avance financiero acumulado) = $\text{Devengado acumulado de la inversión} / \text{Costo de inversión total}$, ambos a la fecha de corte de evaluación.

3. Criterios de evaluación

	Criterio N° 01: ACTUALIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DE LA INVERSIÓN EN EL FORMATO N° 12-B	Criterio N° 02: REGISTRA Y DECLARA EL AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN EN EL FORMATO N° 12-B	Criterio N° 03: REGISTRO DEL FORMATO N° 09 – REGISTRO DE CIERRE DE INVERSIÓN*	Criterio N° 04: LA DIFERENCIA ENTRE EL AVANCE FINANCIERO ACUMULADO Y EL AVANCE DE EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN NO DEBE SER MAYOR AL 60%	Criterio N° 05: REGISTRO DE LA INFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO/DOCUMENTO EQUIVALENTE EN EL FORMATO N°12-B
Grupo 1 (AvaFin<10%)	✓				✓
Grupo 2 (10%<=AvaFin<100%)	✓	✓		✓	
Grupo 3 (AvaFin>=100%)			✓		
Consiste en:	Registro de la “Situación general de la inversión” entre el 01 de diciembre hasta la fecha que la DGPMI establezca mediante comunicado.	Fecha de última declaración entre el 01 de diciembre hasta la fecha que la DGPMI establezca mediante comunicado. y Avance de la ejecución de la inversión>0%.	Registrar el Formato N° 09 (sección B ó C), en caso la inversión haya culminado.	Verificar que la diferencia entre el avance financiero acumulado y avance de la ejecución de la inversión no supere el 60% .	Registro de la “fecha programada y/o actualizada” de los hitos, según el estado del expediente técnico/ documento Equivalente hasta la fecha que la DGPMI establezca mediante comunicado.

* En caso la inversión continúe en ejecución se deberá actualizar el costo total de inversión en el Formato N° 8 - sección B ó C, según corresponda.

4. Ejemplos

Grupo 1: Inversión con avance financiero acumulado (AvaFin) <10%

A la fecha de corte establecida por la DGPMI, una inversión tiene registrado los siguientes datos:

- Tipo de inversión: **Proyecto de inversión**
- ¿Registra el Formato N° 9? **No**
- Avance financiero acumulado: **2%**



SE EVALUARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS
CRITERIOS N° 01 Y 05

CÓDIGO ÚNICO	2402190	CÓDIGO SNIP	2402190	FECHA DE REGISTRO	06/12/2017
NOMBRE DE LA INVERSIÓN	CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL SANTA MARIA NIVEL II-1, PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.				
ESTADO DE LA INVERSIÓN	ACTIVO	TIPO DE INVERSIÓN	PROYECTO DE INVERSIÓN	¿SE ENCUENTRA PROGRAMADO EN EL PMI?	SI

III. DATOS DE LA FASE EJECUCIÓN

¿TIENE EXPEDIENTE TÉCNICO O DOCUMENTO EQUIVALENTE?	SI	COSTO DE INVERSIÓN ACTUALIZADO (S/) (a)	16,891,409.97
¿TIENE REGISTRO DE SEGUIMIENTO?	SI	MONTO DE CONTROL CONCURRENTE (S/)	324,544.35
REGISTRO DE CIERRE	NO	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (S/) (b)	0.00

4. EJECUCIÓN FINANCIERA

AVANCE FINANCIERO ACUMULADO DE LA INVERSIÓN

COSTO ACTUALIZADO:	S/ 16,891,410
DEVENGADO ACUMULADO:	S/ 339,648
PRIMER DEVENGADO:	SET-2020
ULTIMO DEVENGADO:	MAR-2021

% DE AVANCE ACUMULADO



Escenario 1

Criterio N°01

La UEI registra la situación dentro del periodo de evaluación.

SITUACIÓN

[01/12/2022] Se viene elaborando el Expediente Técnico.

Criterio N°05

La UEI registra la fecha programada y/o actualizada de los hitos en la sección “Expediente técnico/ Documento equivalente” del Formato N°12-B hasta la fecha de corte establecida por la DGPMI.

EXPEDIENTE TECNICO / DOCUMENTO EQUIVALENTE

Código Único:	2447501	Tipo de Inversión:	INVERSIONES IOARR
Nombre de la Inversión:	MEJORAMIENTO DEL ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE SALUD FREDY VALLEJO ORE DISTRITO DE YANAHUANCA, PROVINCIA DE DANIEL CARRION, REGION PASCO	Tipo de Documento:	DOCUMENTO EQUIVALENTE

DOCUMENTO EQUIVALENTE

ETAPA	HITO	FECHA PROGRAMADA	FECHA ACTUALIZADA	FECHA FINAL
ELABORACIÓN DE DOCUMENTO EQUIVALENTE	INICIO	20/05/2019		
ELABORACIÓN DE DOCUMENTO EQUIVALENTE	CULMINACIÓN	20/06/2019		
ELABORACIÓN DE DOCUMENTO EQUIVALENTE	APROBACIÓN			

Resultado: Cumple con los criterios del grupo 1

Escenario 2

Criterio N°01

La UEI inversión registra la situación dentro del periodo de evaluación.

SITUACIÓN

[01/12/2022] Se viene elaborando el Expediente Técnico.

Criterio N°05

La UEI no realizó registros en la sección “Expediente técnico/ Documento equivalente” del Formato N°12-B hasta la fecha de corte establecida por la DGPMI.

EXPEDIENTE TECNICO / DOCUMENTO EQUIVALENTE

Código Único:		Tipo de Inversión:	
Nombre de la Inversión:		Modalidad de Ejecución:	

EXPEDIENTE TÉCNICO : 0

Descripción	Fecha de Registro	Modalidad de Ejecución	Etapas - Hitos	Ver Detalle
-------------	-------------------	------------------------	----------------	-------------

DOCUMENTO EQUIVALENTE : 0

Tipo de Documento	Descripción	Fecha de Registro	Modalidad de Ejecución	Etapas - Hitos	Ver Detalle
-------------------	-------------	-------------------	------------------------	----------------	-------------

Resultado: No cumple con los criterios del grupo 1

5. Ejemplos

Grupo 2: Inversión con avance financiero acumulado ($10\% \leq \text{AvaFin} < 100\%$)

A la fecha de corte establecida por la DGPMI, una inversión tiene registrado los siguientes datos:

- Tipo de inversión: **Programa de inversión**
- ¿Registra el Formato N° 9? **No**
- Avance financiero acumulado: **24.5%**



No será evaluado con los criterios de la DGPMI, solo se evaluará que cumplan con las metas financieras del Anexo N°1 de la Directiva N° 0004-2022-EF/50.01.

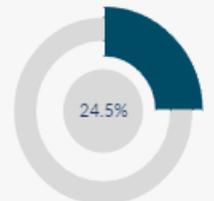
CÓDIGO ÚNICO	2462046	CÓDIGO SNIP	2468288	FECHA DE REGISTRO	05/11/2019	
NOMBRE DE LA INVERSIÓN	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO AGRÍCOLA ORGÁNICO EN EL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA					
ESTADO DE LA INVERSIÓN	ACTIVO	TIPO DE INVERSIÓN	PROGRAMAS	¿SE ENCUENTRA PROGRAMADO EN EL PMI?	SI	
III. DATOS DE LA FASE EJECUCIÓN						
¿TIENE EXPEDIENTE TÉCNICO O DOCUMENTO EQUIVALENTE?	SI	COSTO DE INVERSIÓN ACTUALIZADO (S/) (a)				4,776,736.15
¿TIENE REGISTRO DE SEGUIMIENTO?	SI	MONTO DE CONTROL CONCURRENTE (S/)				0.00
REGISTRO DE CIERRE	NO	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (S/) (b)				0.00

4. EJECUCIÓN FINANCIERA

AVANCE FINANCIERO ACUMULADO DE LA INVERSIÓN

COSTO ACTUALIZADO:	S/ 4,776,736
DEVENGADO ACUMULADO:	S/ 1,170,903
PRIMER DEVENGADO:	DIC-2019
ULTIMO DEVENGADO:	AGO-2022

% DE AVANCE ACUMULADO



Ejemplos

Grupo 2: Inversión con avance financiero acumulado (10% ≤ AvaFin < 100%)

A la fecha de corte establecida por la DGPMI, una inversión tiene registrado los siguientes datos:

- Tipo de inversión: **Proyecto de inversión**
- ¿Registra el Formato N° 9? **No**
- Avance financiero acumulado: **39.9%**



SE EVALUARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS N° 01, 02 Y 04

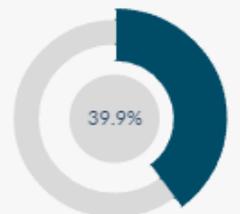
CÓDIGO ÚNICO	2471398	CÓDIGO SNIP	2471398	FECHA DE REGISTRO	02/12/2019
NOMBRE DE LA INVERSIÓN	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA LA LIBERTAD MEDIANTE LA ADQUISICION DE MAQUINARIA DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD				
ESTADO DE LA INVERSIÓN	ACTIVO	TIPO DE INVERSIÓN	PROYECTO DE INVERSION	¿SE ENCUENTRA PROGRAMADO EN EL PMI?	SI
III. DATOS DE LA FASE EJECUCIÓN					
¿TIENE EXPEDIENTE TÉCNICO O DOCUMENTO EQUIVALENTE?	SI	COSTO DE INVERSIÓN ACTUALIZADO (S/) (a) 7,088,457.71			
¿TIENE REGISTRO DE SEGUIMIENTO?	SI	MONTO DE CONTROL CONCURRENTE (S/) 0.00			
REGISTRO DE CIERRE	NO	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (S/) (b) 0.00			

4. EJECUCIÓN FINANCIERA

AVANCE FINANCIERO ACUMULADO DE LA INVERSIÓN

COSTO ACTUALIZADO:	S/ 7,088,458
DEVENGADO ACUMULADO:	S/ 2,829,844
PRIMER DEVENGADO:	MAR-2022
ULTIMO DEVENGADO:	AGO-2022

% DE AVANCE ACUMULADO



Escenario 1

Criterio N°01



La UEI registra la situación dentro del periodo de evaluación.

SITUACIÓN

[01/12/2022] EN EJECUCION FISICA. Se iniciaron los trabajos el 20/07/2022

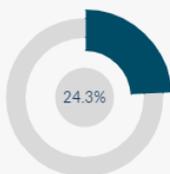
Criterio N°02



La UEI declara el avance de la ejecución en el Formato N°12-B dentro del periodo de evaluación.

3. EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN

AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN (i)



Fecha de Declaración

01/12/2022

Criterio N°04



Diferencia entre el AvaFin y avance de la ejecución: **15.6%**

- AvaFin = **39.9%**
- AvaEje = **24.3%**

Resultado: Cumple con los criterios del grupo 2

Escenario 2

Criterio N°01



La UEI inversión registra la situación dentro del periodo de evaluación

SITUACIÓN

[01/12/2022] En ejecución física. Proceso de aprobación del adicional N°02

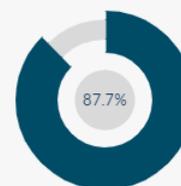
Criterio N°02



La UEI no declara el avance de la ejecución en el Formato N°12-B dentro del periodo de evaluación.

3. EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN

AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN (i)



Fecha de Declaración

23/11/2022

Criterio N°04



Diferencia entre el AvaFin y avance de la ejecución: **47.8%**

- AvaFin = **39.9%**
- AvaEje = **87.7%**

Resultado: No cumple con los criterios del grupo 2

6. Ejemplos

Grupo 3: Inversión con avance financiero acumulado (AvaFin) $\geq 100\%$

A la fecha de corte establecida por la DGPMI, una inversión tiene registrado los siguientes datos:

- Tipo de inversión: **Proyecto de inversión**
- Avance financiero acumulado: **100%**



SE EVALUARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL
CRITERIO N°03



Escenario 1

Criterio N°03



SITUACIÓN

[01/12/2022] LA EJECUCIÓN FÍSICA DE LA OBRA FINALIZÓ EN SETIEMBRE DEL 2022, ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA.

La UEI registra el Formato N°9.

III. DATOS DE LA FASE EJECUCIÓN

¿TIENE EXPEDIENTE TÉCNICO O DOCUMENTO EQUIVALENTE?	SI	COSTO DE INVERSIÓN ACTUALIZADO (S/) (a)	8,996,729.44
¿TIENE REGISTRO DE SEGUIMIENTO?	SI	MONTO DE CONTROL CONCURRENTE (S/)	0.00
REGISTRO DE CIERRE	SÍ, EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (S/) (b)	0.00

Resultado: Cumple con los criterios del grupo 3

Escenario 2

Criterio N°03



SITUACIÓN

[01/12/2022] LA OBRA CONTINÚA EN EJECUCIÓN FÍSICA, SE ENCUENTRA EN PROCESO DE APROBACIÓN DEL ADICIONAL N°08.

La UEI no registra el Formato N°9.

III. DATOS DE LA FASE EJECUCIÓN

¿TIENE EXPEDIENTE TÉCNICO O DOCUMENTO EQUIVALENTE?	SI	COSTO DE INVERSIÓN ACTUALIZADO (S/) (a)	6,177,421.94
¿TIENE REGISTRO DE SEGUIMIENTO?	SI	MONTO DE CONTROL CONCURRENTE (S/)	0.00
REGISTRO DE CIERRE	NO	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (S/) (b)	0.00

Nota: En caso la inversión continúe en ejecución se deberá actualizar el costo total de inversión en el Formato N° 8 - sección B ó C, según corresponda.

Resultado: No cumple con los criterios del grupo 3



PERÚ

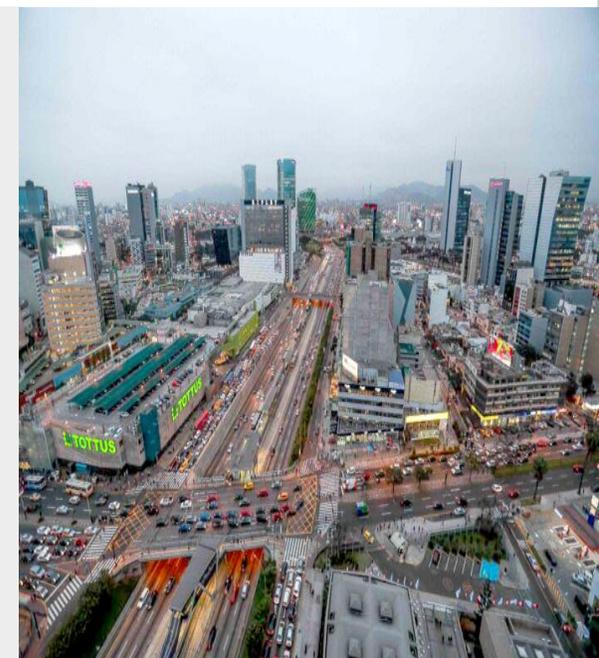
Ministerio
de Economía y Finanzas



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



CERTIFICADOS DE INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL (CIPRL)



Contenido

1. Registro de Convenios/Adendas en la Plataforma de Documentos Valorados
2. Solicitud de CIPRL
3. Observaciones y/o rechazos a la solicitud de emisión de CIPRL
4. Emisión de CIPRL
5. Deducciones CIPRL

1. Registro de Convenios/Adendas en la Plataforma de Documentos Valorados

- Las Unidades Ejecutoras solicitan el registro del convenio y/o adenda del proyecto de inversión sobre el cual van a solicitar la emisión del CIPRL, mediante oficio a la DGTP, de acuerdo con lo siguiente:
 - a) Adjuntar el convenio y/o adenda a registrar.
 - b) Indicar datos de los representantes legales de la empresa (DNI, correo electrónico y teléfono) y denominación y código de la Unidad Ejecutora.

Convenio y Adendas de Obras Públicas

Buscar por ...

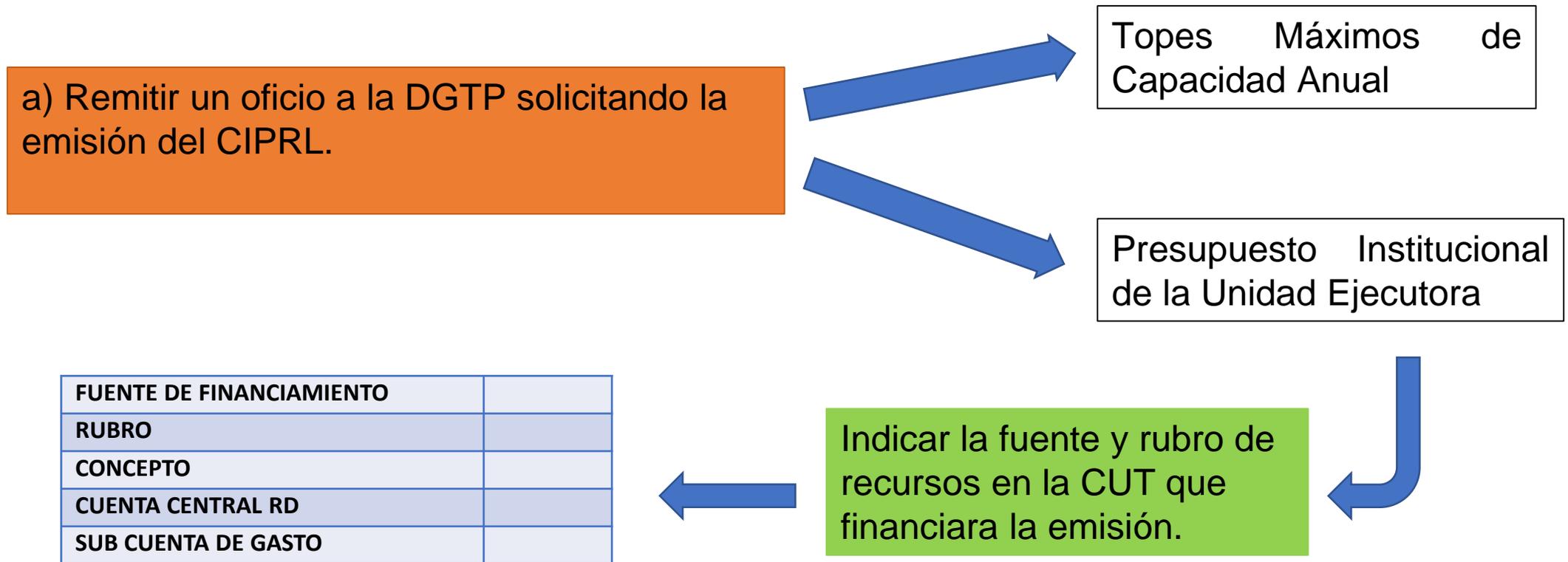
Tipo: Año: Entidad:

Convenio: Proyecto:

Convenio y Adendas de Obras Públicas						
Tipo	Convenio	Entidad		Fecha Convenio	Monto Convenio	
		Código de la UE	Nombre			
CIPRL	001186	300337	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER	14/12/2021	6,940,875.11	
CIPRL	001183	300690	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYLLA	20/09/2021	1,242,004.21	
CIPRL	001119	301496	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UBINAS	23/03/2021	1,031,403.64	
CIPRL	001099	301847	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONSTITUCION	01/10/2021	5,824,310.97	

2. Solicitud de CIPRL

La emisión de CIPRL se encuentra regulada en la Ley N° 29230 y su reglamento, así como en la RD N° 003-2020-EF/52.06, que establece disposiciones para su emisión electrónica.



Solicitud de CIPRL

Modelo de oficio de solicitud de CIPRL:

ANEXO N° 30

MODELO DE OFICIO DE SOLICITUD DE EMISIÓN DE CIPRL O CIPGN

¡IMPORTANTE!

- La solicitud del CIPRL o CIPGN deberá ser formulada por el titular de la entidad pública o el responsable designado para dicho fin, según convenio de inversión.

[INDICAR DIA, MES Y AÑO]

OFICIO N° [INDICAR NÚMERO/SIGLAS DE ENTIDAD PÚBLICA]

Señor (a)
[INDICAR NOMBRE DEL DIRECTOR GENERAL]
Director General Tesoro Público
Ministerio de Economía y Finanzas
Lima

Asunto: Solicitud de emisión de [INDICAR SI ES CIPRL / CIPGN / CIPRL CON CARGO A RECURSOS INSTITUCIONALES]

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de solicitar la emisión del [INDICAR CIPRL / CIPGN / CIPRL CON CARGO A RECURSOS INSTITUCIONALES], correspondiente al Proyecto "[INDICAR NOMBRE DEL PROYECTO]", con Código Único N° [INDICAR CÓDIGO ÚNICO DEL PROYECTO], ejecutado en el [INDICAR DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO] conforme a lo establecido en el Convenio [INDICAR CONVENIO DE INVERSIÓN SUSCRITO] y en el marco del mecanismo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por Decreto Supremo N° 294-2018-EF (en adelante, el T.UO de la Ley N° 29230) y por el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 295-2018-EF (en adelante, TUO del Reglamento de la Ley N° 29230) con indicación de lo siguiente:

- EMPRESA FINANCISTA** : [INDICAR RAZON SOCIAL DE LA(S) EMPRESA(S) A CUYO NOMBRE SE EMITIRÁ EL CIPRL O CIPGN] y RUC N° [INDICAR N° RUC].
- DATOS DE LA EMPRESA PRIVADA (CONSORCIO)** : [INDICAR NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PRIVADA O CONSORCIO].
 - [INDICAR CORREO ELECTRÓNICO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PRIVADA O CONSORCIO].
 - [INDICAR TELÉFONO O CELULAR DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PRIVADA O CONSORCIO].
- EMPRESA EJECUTORA** : [INDICAR RAZON SOCIAL DE LA(S) EMPRESA(S) EJECUTORA(S)].
- EMISION POR** : [INDICAR POR EL AVANCE TRIMESTRAL N°.... DE LOS MESES [INDICAR MESES] O POR LA EJECUCIÓN TOTAL DEL PROYECTO].
- MONTO (S)** : [INDICAR VALOR EN NÚMEROS Y LETRAS DEL CIPRL O CIPGN EXPRESADO EN SOLES].
- TIPO DE CIPRL/CIPGN** : [INDICAR SI EL CIPRL O CIPGN TENDRÁ LA CONDICIÓN DE NEGOCIABLE, O NO NEGOCIABLE].
- [INDICAR NOMBRE DE LA U.E., N° SEC. EJEC. Y EL NÚMERO DEL REGISTRO SIAF-SP].
- Se designa para la comunicación de observaciones a la solicitud de emisión de CIPRL / CIPGN al o la señora(s) [INDICAR NOMBRE COMPLETO/DNI/CARGO DE LA PERSONA] representante de la [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]

9. Impresión de la pantalla que muestre:

- Registro en el Módulo de Deuda del SIAF-SP de la operación de endeudamiento (Concertación) relacionada con la emisión del CIPRL.
- Registro en el Módulo Administrativo del SIAF-SP de la afectación presupuestaria y financiera¹.

¡IMPORTANTE!

- Si el financiador del Proyecto es un Consorcio, se debe consignar la siguiente información:

- CONSORCIO FINANCISTA:** [INDICAR RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIO].

EMPRESAS PRIVADAS QUE FORMAN PARTE DEL CONSORCIO	RUC N°
[NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA N° 1]	[INDICAR N° RUC DE LA EMPRESA PRIVADA N° 1]
[NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA N° 2]	[INDICAR N° RUC DE LA EMPRESA PRIVADA N° 2]
[NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA N°...]	[INDICAR N° RUC DE LA EMPRESA PRIVADA N°...]

- MONTO (S):** [INDICAR VALOR TOTAL EN NÚMEROS Y LETRAS DEL CIPRL O CIPGN EXPRESADO EN SOLES].

EMPRESAS PRIVADAS	PARTICIPACIÓN	MONTO
[NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA N° 1]	[PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA N° 1]	[INDICAR VALOR EN NÚMEROS Y LETRAS DEL CIPRL O CIPGN EXPRESADO EN SOLES].
[NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA N° 2]	[PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA N° 2]	[INDICAR VALOR EN NÚMEROS Y LETRAS DEL CIPRL O CIPGN EXPRESADO EN SOLES].
[NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA N°...]	[PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA N°...]	[INDICAR VALOR EN NÚMEROS Y LETRAS DEL CIPRL O CIPGN EXPRESADO EN SOLES].

Igualmente, se adjunta la documentación que a continuación se indica:

¡IMPORTANTE!

- Solo debe considerarse los documentos que correspondan, dependiendo de la inversión que se reconocerá mediante CIPRL o CIPGN.

- Una vez ingresada la solicitud de emisión de CIPRL o CIPGN a la ventanilla electrónica del MEF y teniendo el número de hoja de ruta asignado, se debe registrar la solicitud de emisión de CIPRL o CIPGN en el Módulo de Documentos Valorados en el siguiente link: Inicio de sesión (mineco.gob.pe).

- Conformidad de Calidad** [INDICAR SI ES POR AVANCE TRIMESTRAL/MESES/EJECUCIÓN TOTAL] del Proyecto emitida por la Entidad Privada Supervisora (copia fedateada).
- Conformidad de Recepción** [INDICAR SI ES POR AVANCE TRIMESTRAL/MESES/ EJECUCIÓN TOTAL] del Proyecto emitida por el

funcionario designado en el Convenio de Inversión suscrito con la Empresa Privada (copia fedateada).

- Conformidad de Servicio de Supervisión²** [EMITIDA POR LA ENTIDAD PÚBLICA / INDICAR LAS VALORIZACIONES Y MONTOS A CANCELAR].
- Conformidad a la elaboración del Estudio Definitivo (Expediente Técnico)²** [COPIA DE LA RESOLUCIÓN O CONFORMIDAD EMITIDA EMITIDA POR LA ENTIDAD PÚBLICA].
- Resolución de Aprobación de Liquidación** [SOLO CUANDO SE SOLICITA LA EMISIÓN DEL ÚLTIMO CIPRL O CIPGN].
- Conformidad de Mantenimiento** [EMITIDA POR LA ENTIDAD PÚBLICA / LA EMPRESA SUPERVISORA / SUPERVISOR / LA EMPRESA PRIVADA / EJECUTOR DEL PROYECTO].

¡IMPORTANTE!

- Solo debe considerarse lo siguiente cuando se solicita la emisión de CIPRL con cargo a recursos institucionales, cuando el monto de inversión haya superado el Límite de la Emisión de CIPRL o el Tope Máximo de Capacidad Anual.

Asimismo, en mi facultad de Titular del pliego debidamente facultado mediante Documento de Designación aprobado con [INDICAR DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE DELEGA LAS FACULTADES DE ALCALDE O GOBERNADOR] se autoriza a la Dirección General de Tesoro Público (DGTP) a deducir la respectiva Asignación Financiera centralizada en la Cuenta Única de Tesoro (CUT) por [INDICAR VALOR EN NÚMEROS Y LETRAS DEL CIPRL EXPRESADO EN SOLES], como se detalla a continuación:

Fuente de Financiamiento	[INDICAR FUENTE DE FINANCIAMIENTO]
Rubro	[INDICAR RUBRO]
Concepto	[INDICAR CONCEPTO DEL RUBRO]
Cuenta Central RD	[INDICAR CUENTA CENTRAL RD]
Subcuenta de Gasto	[INDICAR SUBCUENTA DE GASTO]

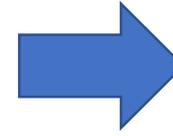
Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,

.....
[INDICAR NOMBRE Y APELLIDOS]
Funcionario Responsable de solicitar la Emisión de CIPRL
[INDICAR CARGO Y NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]
[APLICAR SELLO LEGIBLE DEL RESPONSABLE]

Solicitud de CIPRL

b) Registro de solicitud en la plataforma de Documentos Valorados.



Asegurarse de registrar todos los campos requeridos y verificar que su solicitud se encuentre en estado "Enviado".

erío
nomía y Finanzas

MÓDULO DE DOCUMENTOS VALORADOS

02/02/2022
17:58:48
Cerrar sesión

EHUAYTALLA - EDISON HUAYTALLA [Usuario DGTEP] Rol: Certificados de Inver

Solicitudes de Documentos Valorados en trámite

Buscar por:

Año: 2022 Origen: Todos Entidad: Seleccione...
Tipo: Todos Ordenar por: FECHA VEN Asc. N° Solicitud: Estado: ENVIADO Negociabilidad: Todos

Buscar Seleccionar Todo Deseleccionar Todo Pre Aprobar Selección

Listado de Solicitudes

Origen	Tipo	N° Solicitud	Fecha Solicitud	Fecha Última Subsan.	Fecha Vencim.	Entidad		Empresa	Documento de Solicitud	Monto (S/)	Estado	Acciones
						Código SIAF	Descripción					
Registro de Solicitud	CIPRL	000005	01/02/2022		09/02/2022	300337	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER	BANCO DE CREDITO DEL PERU	OFICIO 008-2022-MDJH-GM 21/01/2022	655,095.35	ENVIADO	

Solicitud de CIPRL

c) Adjuntar las conformidades fedateadas y firmadas por el funcionario responsable, según lo señala el convenio y/o adenda.



- Conformidad de Expediente Técnico y/o Resolución de Aprobación del Expediente Técnico.
- Conformidad de Supervisión.
- Conformidad de Calidad.
- Conformidad de Recepción

Solicitud de CIPRL

- d) Para el último CIPRL a solicitar: adjuntar la Resolución de Alcaldía que aprueba la Liquidación del Proyecto.
- e) Realizar su registro SIAF utilizando el tipo de pago “C”.
- f) Realizar el registro en el módulo de Deuda Pública.

Registro de Préstamo - Mediano y Largo Plazo

Concertación Desembolsos

DATOS GENERALES

Op. Administración de Deuda	<input type="checkbox"/>	Fecha de Contrato:	16/06/2014
Código del Crédito:	MEF0204	Código Externo:	
Tipo de Operación:	0001 CRÉDITO DIRECTO	Moneda:	S/ NUEVO SOL
Tipo de Deuda:	0002 DEUDA INTERNA - CREDITOS	Monto Concertado:	15,518,030.51
Concepto Deuda:		Fecha 1er. Dsmblo:	03/03/2015
Acreedor:	20131370645 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS	Fecha Cancelación:	31/12/2025
		Situación:	0001 VIGENTE

DESTINO DEL ENDEUDAMIENTO

Deudor:	20147796987 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY	Departamento:	TACNA
Sector Económico:	0007 TRANSPORTE	Provincia:	TACNA
Proyecto SNIP:	00273233 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN	Distrito:	POCOLLAY

BASE LEGAL

Norma Autonómica:	A.C.N°021-2014-MDP-T	Objeto del Préstamo:	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA URB. VILLA LAS FLORES, CALLE LOS ALAMOS, AV. CELESTINO VARGAS TRAMO RJE
Fecha de Norma:	27/03/2014		
Garantía Institucional:	03 SIN GARANTIA	Nota Adicional:	
Dispositivo Legal:			

PRESIONE LA TECLA F1 PARA VER TABLA DE OPCIONES

3. Observaciones y/o rechazos a la solicitud de emisión de CIPRL

Se realizan a través de la Plataforma de Documentos Valorados y a partir de la cual la Unidad Ejecutora tiene hasta 3 días para subsanar dicha observación.

La subsanación puede ser por Mesa de Partes, por la Plataforma de Documentos Valorados o por ambos, dependiendo del tipo de observación y/o rechazo.

Observaciones

Tipo: CIPRL Nro. Solicitud: 000030 Entidad: 813-REGION ICA-SEDE CENTRAL

Listado de Observaciones

Sec.	Fecha Obs.	Campos	Comentarios	Situación	Acción	Fecha Subsan.
1	09/07/2021	CON CARGO A	LA SOLICITUD DE CIPRL SE ENCUENTRA OBSERVADA, DEBIDO A QUE EN EL REGISTRO DE LA PLATAFORMA INDICAN QUE ES CON PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PERO EN SU CONVENIO Y/O ADENDA NO SE OBSERVA ELLO, VERIFICAR Y CONFIRMAR O SI ES CON TOPES MAXIMOS DE CAPACIDAD ANUAL (LIMITES CIPRL) O PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA	POR SUBSANAR		

4. Emisión de CIPRL

- ✓ Se visualiza en la Plataforma de Documentos Valorados,
- ✓ Cada emisión genera un numero de certificado único,
- ✓ Posterior a la emisión, la Unidad Ejecutora debe notificar a la empresa para que pueda hacer uso de su respectivo certificado.

5. Deducciones CIPRL

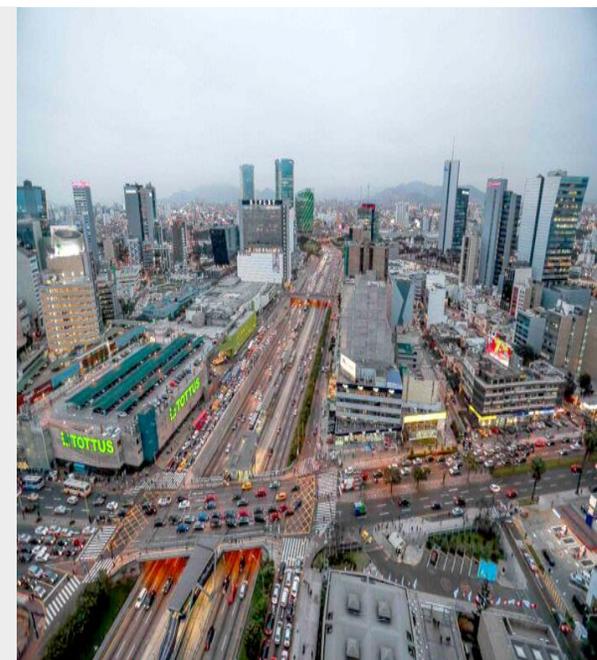
A partir del año siguiente de utilizado el CIPRL, la DGTP deduce de las transferencias anuales de la fuente de financiamiento Recursos Determinados, provenientes del Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones que sean efectuadas a favor del Gobierno Regional, Gobierno Local o Universidad Pública, el 30% del monto anual que se transfiera a cada uno de ellos por estos conceptos.



Preguntas frecuentes DGPP

**Segundo Tramo, establecidas
al 31 de diciembre del 2022**

Mesías Raúl Panduro Chávez



Preguntas Frecuentes

- 1. ¿En la fórmula del método de cálculo del indicador del REI, a qué corte se utilizará el PIM de inversiones?**

Al mismo corte del monto devengado, al 31/12/2022.

- 2. ¿En el monto PIM se considerarán todos los Decretos Supremos de transferencia?**

Sí todos. Pero debe quedar claro que el valor de la meta que cada GL/GR debe alcanzar para cumplir con el indicador considera el efecto que esos DS de transferencia puede tener sobre la ejecución final.

- 3. ¿Cuál es la meta que debe alcanzar un GL/GR para cumplir con el indicador?**

A diferencia del tramo 1 del REI, en el tramo 2 las metas son diferenciadas por clasificación de municipal y por GR. Cada GL/GR puede encontrar la meta a alcanzar en el Anexo 1.

Preguntas Frecuentes

4. ¿Además de las observaciones a los resultados que más puede presentar los GL/GR?

Aparte de las observaciones a los resultados preliminares, los GL/GR también pueden presentar justificación del porqué no pudieron cumplir con el indicador. Las razones deben estar únicamente vinculadas a factores que escapen de las manos de los GL/GR.

5. ¿Qué tipo de factores pueden ser utilizados como argumentos por los GL/GR para justificar incumplimiento del indicador?

Los factores deben estar relacionados a temas tales como desastres naturales, huelgas, pandemias u otros parecidos.

6. ¿Hasta cuántos días después de publicados los resultados preliminares pueden los GL/GR presentar observaciones a la DGPP?

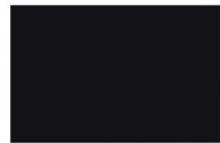
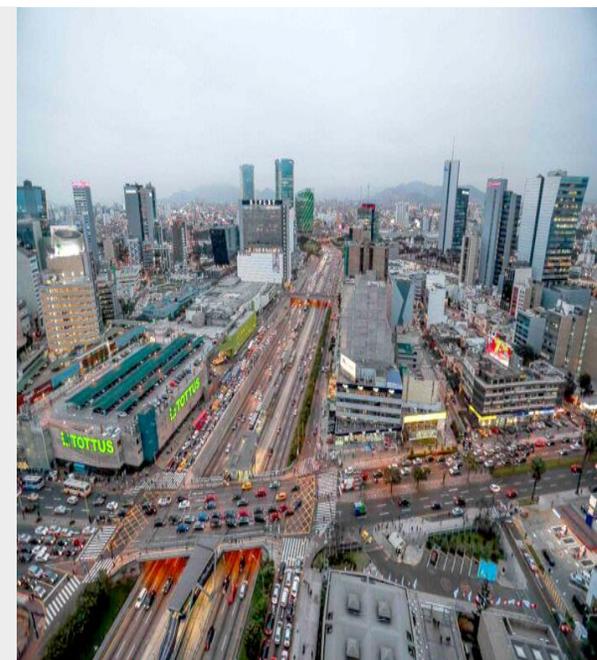
Hasta 7 días después de publicados los resultados preliminares. Y deben ser ingresados a través de la ventanilla electrónica del MEF o el sistema PIDE.



Preguntas frecuentes DGPMI

**Segundo Tramo, establecidas al 31 de
diciembre del 2022**

Denis David Astoquilca Astuñague



Preguntas Frecuentes

- 1. ¿Las inversiones a ser evaluadas por la DGPMI en el marco del REI 2022 segundo tramo son todas las que tuvieron PIM en el año 2022?**

Si, son todas las que tengan PIM hasta el 31.12.2022, adicional a ello se considera que las inversiones se encuentran activas, viables o aprobadas. No se consideran para la evaluación las IRIs, Programas de inversión, Inversiones exoneradas por algún Decreto Supremo, IOARR de emergencia y aquellas inversiones que presenten el registro del Formato N° 09 y cuenten con un avance financiero acumulado menor al 100%.

- 2. Si una inversión se encuentra en elaboración del ET y tiene un avance financiero acumulado menor al 10%, ¿Se considerara para la evaluación del REI 2022 segundo tramo solo la actualización del campo “situación”?**

No, adicional al registro y/o actualización del campo “situación” también se evaluará que tenga registro de la “fecha programada y/o actualizada” de los hitos, según el estado del expediente técnico/documento equivalente hasta la fecha que la DGPMI establezca mediante comunicado.

Preguntas Frecuentes

- 3. ¿Se va a considerar actualizado el campo de "avance de la ejecución de la inversión" cuando el responsable de la UEI registra la información de los avances pero no alcanzó a dar clic en el botón "declarar"?**

No será considerado actualizado, para que la inversión cuente con el adecuado registro del avance de la ejecución de la inversión, esta debe estar registrada y declarada. Asimismo, cada entidad podrá realizar la verificación de la actualización de dicho registro ingresando al reporte de seguimiento a la ejecución del inversiones del Formato N° 12-B.

- 4. ¿Será considerará en la evaluación del REI 2022 segundo tramo, una inversión que tuvo gasto por concepto de expediente técnico en el año 2022 cuyo avance financiero acumulado fue mayor al 10% y que luego fue cerrada debido a que se duplicaba con otra inversión? ¿Es necesario actualizar el formato N°12-B?**

No, las inversiones con avance financiero acumulado <100% y con registro del Formato N° 09 no se encuentran considerados dentro del universo de evaluación por parte de la DGPMI.

Preguntas Frecuentes

5. **¿Cuál es el procedimiento para corregir un mal registró del campo "avance de la ejecución de la inversión" considerado en la evaluación del REI 2022 segundo tramo, así como un mal registró en el "monto de las valorizaciones acumuladas" de la sección ejecución física del Formato N°12-B?**

En relación al campo de avance de la ejecución de la inversión de la sección "estimación de la inversión" del Formato N°12-B, se tiene la opción de registrar nuevamente el avance de los componentes de la inversión a través del botón "Nueva declaración", para guardar lo registrado debe darse clic en "declarar". Respecto a un mal registro de las valorizaciones acumuladas en el Formato N°12-B, la UEI registrada en el Banco de Inversiones debe remitir un correo a bancodeinversiones@mef.gob.pe, sustentando el mal registro de la información. En este caso se requiere remitir la ejecución física actualizada.

6. **¿Se puede registrar el Formato N°12-B de inversiones que fueron ejecutadas en el año 2021 y no tienen PIM asignado en el año 2022, sin embargo, se prevé la incorporación de mayores recursos a través de saldos de balance?**

Efectivamente, no existe candados para realizar el registro del Formato N°12-B, a pesar de que la inversión no tiene presupuesto asignado en el año 2022. Respecto a la obligatoriedad del registro de la sección financiera, se debe registrar cero en la sección programación financiera inicial y luego de la incorporación de recursos a la inversión se deberá actualizar la programación financiera.

Preguntas Frecuentes

- 7. ¿Si una inversión pertenece al grupo 2 y solo falta realizar el registro de uno de los 03 criterios establecidos, se calificará como "cumplido"?**

No, las inversiones que se encuentran en el grupo 2 deben cumplir con los 3 criterios de evaluación según se señala en el cuadro N°05 del anexo 01 de la RD 0016-2022-EF/50.01, de no ser así, será calificada como "No cumplió".

- 8. Si un pliego recientemente se encuentra adscrito al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en el año 2022 ¿Será evaluado con los criterios de evaluación a cargo de la DGPMI?**

No, para la presente evaluación se considerará las inversiones de los Gobiernos Locales adscritos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones hasta el 31.12.2021, respecto a los demás Gobiernos Locales solo se evaluará que cumplan con las metas establecidas en el Cuadro N°2 del anexo 01 de la RD 0016-2022-EF/50.01.

- 9. ¿El registro desactualizado del Formato N° 12-B condiciona el incumplimiento de la meta REI 2022 segundo tramo?**

Si, en caso las inversiones no tengan el registro actualizado del Formato N°12-B según los criterios de evaluación del cuadro N°05 del anexo 01 de la RD 0016-2022-EF/50.01, se descontará de dichas inversiones, el monto devengado actualizado con el monto girado al 15.01.2023, del numerador del indicador del Cuadro N°01 del anexo 01 de la RD 0016-2022-EF/50.01.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

¡Muchas gracias!